



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ARRENDAMIENTOS EL CASTILLO
Demandados	OLGA LUCIA BAENA MEJÍA
Radicado	05 001 40 03 007 2005 01266 00
Temas y subtemas	NO ACCEDE A SOLICITUD

En respuesta a la solicitud respecto a que se expida oficio para el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el establecimiento de comercio BAENA COMUNICACIONES, el Despacho no accede a la misma toda vez que dicha medida cautelar ya fue **LEVANTADA** mediante oficio No. 788 del 15 de abril de 2010, orden que fue cumplida por la cámara de Comercio de Medellín, según consta en comunicación de fecha 21 de octubre de 2015.

Es de anotar que la citada medida cautelar quedó por cuenta del Juzgado Once Civil Municipal de Medellín, para el proceso con radicado 2006-0494 donde el demandante es el señor CARLOS EMILIO JIMÉNEZ.

NOTIFÍQUESEⁱ

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 164 (E)** Hoy **1 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a845ae50a89fd018a88d87cdb049d85b8159077edd0d467f6ff15ab739959db**

Documento generado en 30/11/2021 09:16:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>